

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
12 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
TUTELA NO.2016-285 ,

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA

DEMANDADO(S)
FLOR ELENA CANO PINTO

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO
110014003 012 - 2012 - 00163 00



11001400301220120016300

X

1

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente 2019 – 00285

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por FLOR HELENA CANO PINTO contra los JUZGADOS 12 CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad y 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

2) VINCULAR al presente trámite a las partes del proceso ejecutivo hipotecario radicado N°2012-00163 quienes deberán ser notificados por los juzgados encartados. Igualmente adviértaseles a los respectivos Despachos que deberán allegar certificación de todo lo actuado dentro del proceso referido y en forma puntual sobre la cuestión de inconformidad aquí planteada.

3) ORDENAR la notificación del presente proveído a los accionados, de conformidad con el artículo 19 ibídem y comuníquesele que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción y anexar la documentación pertinente.

Lo anterior deberá efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad. Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 ídem.

4) TENER como prueba la documental aportada con la demanda.

5) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Bogotá, D.C. 29 de abril de 2019

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

Bogotá, D.C.

E. S. D.

Ref: **ACCION DE TUTELA**

FLOR HELENA CANO PINTO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada como aparece al pie de su firma, por el presente escrito instauró **ACCION DE TUTELA** contra los **JUZGADOS 12 CIVIL MUNICIPAL y 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS** de esta ciudad, al efecto de que se amparen mis **DERECHOS FUNDAMENTALES** vulnerados, con fundamento en los siguientes

HECHOS

- 1º.- Se inició contra la suscrita un **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** con base en un Título ejecutivo suscrito por mí y con radicado No. 11001400301220120016300.
- 2º.- Nunca fui notificada en el respectivo proceso de ninguna actuación procesal.
- 3º.- De tal forma que no tuve oportunidad de proponer defensas ni de designar apoderado que defendiese mis intereses.
- 4º.- Es así que el avalúo y la liquidación del Crédito no fueron reprochados por mi persona, no obstante estar subvalorado el primero y mal liquidados los intereses de la deuda.
- 5º.- Ante estas y otras irregularidades del proceso siento que mis Derechos Fundamentales están siendo vulnerados con inminente riesgo para mi patrimonio económico.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Encuentro vulnerados mis **DERECHOS FUNDAMENTALES** al **DEBIDO PROCESO**, A LA **IGUALDAD DE LAS PARTES** y el **ESTADO DE INDEFENSION ECONOMICA** de la suscrita.

AFIRMACION JURAMENTADA.

Bajo la gravedad del juramento me permito afirmar que no he puesto en conocimiento de ninguna otra autoridad los hechos aquí narrados.

PETICION ESPECIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 solicito a su Señoría se tome como **MEDIDA PROVISIONAL** la **SUSPENSION** de la diligencia de **REMATE** programada para

el día 6 de Mayo de 2019, por darse la circunstancia de inminente y grave riesgo de daño para el Patrimonio de la suscrita.

NOTIFICACIONES

Me encuentro a disposición del señor Juez en la CARRERA 4 D No. 57-29 sur 2º. Piso (Barrio Danubio Azul) de esta ciudad.

Los Entes Judiciales en la CARRERA 10 No. 14-33 (Edificio H. Morales Molina) de esta ciudad.

Del señor Juez con sentimientos de consideración y respeto me suscribo

Atentamente,

FLOR CANO PINTO

C.C. 52.163.491 de Bogotá

Flor Helena Cano Pinto

cc 52.163.491 Bta

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 02 de mayo de 2019 09:19 a.m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
Asunto: RV: ADMISION TUTELA 2019-285
Datos adjuntos: ADMITE TUELA 2019-285.pdf; ESCRITO TUTELA 2019-285.pdf

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 30 de abril de 2019 05:12 p.m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12jecmbta@cend. ramajudicial.gov.co>
Asunto: ADMISION TUTELA 2019-285

12-2012-163

SEÑOR
 JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR
 JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPLA EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA



OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID
 24474 2-MAY-19 9:45

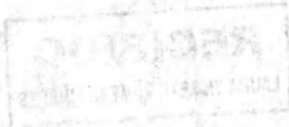
3 folios - Remate
 30-04-2019

.NOTIFICO LA DECISION DEL 30 DE ABRIL DE 2019, ADJUNTO A LA PRESENTE MEDIANTE LA CUAL SE ADMITE LA TUTELA 2019-285 INTERPUESTA POR HELENA CANO PINTO CONTRA ESOS DOS DESPACHOS, PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ALLI SOLICITADO EN EL TERMINO ESTABLECIDO.

ATN

FABIO FRANCISCO BERNAL GRANADOS
 Asistente Judicial
 Juzgado 16 Civil Circuito de Bogota
 Telefono: 2820164

BIOS YAM SU



OTROL A. NUM. 113.13.70
24-5-MAY-19 2-45



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

02 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

HC
(12)

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



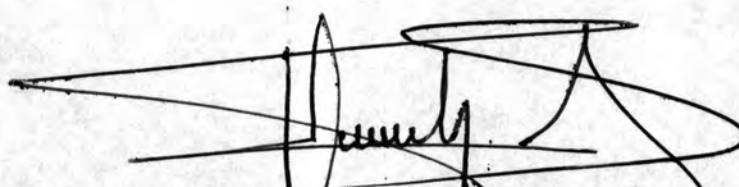
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a la comunicación electrónica, proveniente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual se notificó a este despacho sobre la acción de tutela interpuesta por Flor Helena Cano Pinto, en contra de este despacho y otros; en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, por secretaría oficiase a la aludida agencia judicial, informando que este juzgado no ha incurrido en vulneración alguna de los derechos constitucionales invocados por la accionante, comoquiera que en este estrado se han adelantado las actuaciones legales pertinentes en relación con el tipo de proceso que aquí cursa bajo el número de radicación 2012-00163.

Secretaría notifique a las partes intervinientes dentro de la presente litis en relación con la antedicha acción de tutela, y remita prueba de ello al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá, junto con el informe rendido en los anteriores términos, y el expediente contentivo del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2012-00163, en calidad de préstamo.

Cúmplase


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1602
FECHA DE ENVIO:

COPIA
EXPEDIENTE

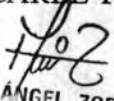
02 MAYO 2019

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 4 D No. 57-29 SUR 2 PISO
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1602
FECHA DE ENVIO:

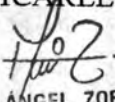
COPIA
EXPEDIENTE

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 4 D No. 57-29 SUR 2 PISO
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1603
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 5 No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(22)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1603
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 5 No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(22)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1604
FECHA DE ENVIO:

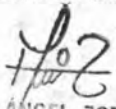
Señor (A):
ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA
AV. JIMENEZ NO. 8 A - 44 OF. 710
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(22)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1604
FECHA DE ENVIO:

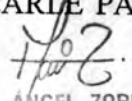
Señor (A):
ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA
AV. JIMENEZ NO. 8 A - 44 OF. 710
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(22)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1605
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DEYANIRA ROJAS VARGAS
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(48)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1605
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DEYANIRA ROJAS VARGAS
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(48)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1606
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
YUDY PEÑA TELLEZ
EDIFICIO SUCRE AV. JIMENEZ No. 8 A - 44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

H. 2
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(58)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1606
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
YUDY PEÑA TELLEZ
EDIFICIO SUCRE AV. JIMENEZ No. 8 A - 44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

H. 2
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(58)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1607
FECHA DE ENVIO:

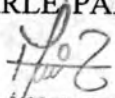
Señor (A):
ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ
CARRERA 9 No. 14-36 OF. 305
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1607
FECHA DE ENVIO:

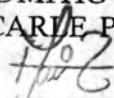
Señor (A):
ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ
CARRERA 9 No. 14-36 OF. 305
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1608
FECHA DE ENVIO:

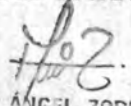
Señor (A):
MAURICIO ALEJANDRO PEÑA TOVAR
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(98)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1608
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
MAURICIO ALEJANDRO PEÑA TOVAR
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(98)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1609
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JUAN LEONARDO ORTIZ AREVALO
CARRERA 4 No. 56-52 SUR PRIMER PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(112)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1609
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JUAN LEONARDO ORTIZ AREVALO
CARRERA 4 No. 56-52 SUR PRIMER PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(112)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1610
FECHA DE ENVIO:

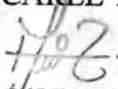
Señor (A):
LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 502
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(131)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1610
FECHA DE ENVIO:

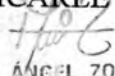
Señor (A):
LUIS FERNANDO MONTAÑEZ CHAVARRIO
AV. JIMENEZ No. 4-90 OF. 502
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(131)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1611
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B No. 7-90 OF. 725
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(192)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1611
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
CALLE 12 B No. 7-90 OF. 725
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(192)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1612
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DECCY LILIANA RICO PARRA
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(200)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1612
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DECCY LILIANA RICO PARRA
AV. JIMENEZ No. 8 A -44 OF. 308
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(200)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1613
FECHA DE ENVIO:

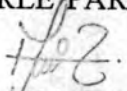
Señor (A):
SERSIGMA S.A.S
DIAGONAL 77 B No. 116 B -42 INT 4 TORRE 3 APTO 702
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(366)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1613
FECHA DE ENVIO:

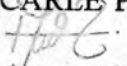
Señor (A):
SERSIGMA S.A.S
DIAGONAL 77 B No. 116 B -42 INT 4 TORRE 3 APTO 702
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(366)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1614
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):

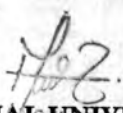
FISCALIA 102 LOCAL -UNIDAD QUINTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES
MUNICIPALES
CARRERA 13 No. 18-51 PISO 3
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO
DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del
Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA
VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA
REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
DEFENSA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(233)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1614
FECHA DE ENVIO:

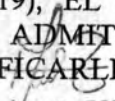
Señor (A):

FISCALIA 102 LOCAL -UNIDAD QUINTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES
MUNICIPALES
CARRERA 13 No. 18-51 PISO 3
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO
DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del
Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA
VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA
REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE
DEFENSA.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(233)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1615
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1615
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FLOR HELENA CANO PINTO
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1616
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
GUILLERMO PARGA VELANDIA
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1616
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
GUILLERMO PARGA VELANDIA
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1617
FECHA DE ENVIO:

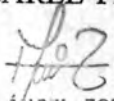
Señor (A):
ANGELA PATRICIA VARELA BERRECA
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1617
FECHA DE ENVIO:

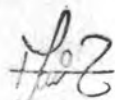
Señor (A):
ANGELA PATRICIA VARELA BERRECA
CARRERA 5ª No. 57-29 SUR
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(236)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1618
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):

JUAN LEONARDO ORTIZ AREVALO

CARRERA 3 A No. 56-54 SUR B. DANUBIO AZUL ZONA QUINTA USME

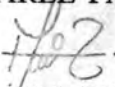
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(261)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1618
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):

JUAN LEONARDO ORTIZ AREVALO

CARRERA 3 A No. 56-54 SUR B. DANUBIO AZUL ZONA QUINTA USME

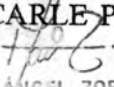
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(261)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

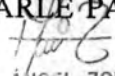
TELEGRAMA N° T- 1619
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FISCALIA 40 LOCAL
CARRERA 13 No. 18-51 PISO 7
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(289)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

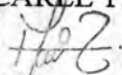
TELEGRAMA N° T- 1619
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FISCALIA 40 LOCAL
CARRERA 13 No. 18-51 PISO 7
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(289)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1620
FECHA DE ENVIO:

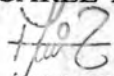
Señor (A):
JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO
CARRERA 13 No. 34-55 OF. 302
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(340)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1620
FECHA DE ENVIO:

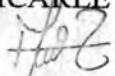
Señor (A):
JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO
CARRERA 13 No. 34-55 OF. 302
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(340)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1621
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
LUIS ERNESTO SUAREZ PAIBA
CARRERA 70 G No. 79-59 1 PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(346)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1621
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
LUIS ERNESTO SUAREZ PAIBA
CARRERA 70 G No. 79-59 1 PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(346)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1622
FECHA DE ENVIO:

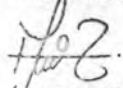
Señor (A):
GILBERTO SUSPES
CARRERA 5 No. 57-29 SUR 1 PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(346)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 1622
FECHA DE ENVIO:

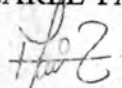
Señor (A):
GILBERTO SUSPES
CARRERA 5 No. 57-29 SUR 1 PISO
Ciudad

02 MAYO 2019

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-285 De FLOR HELENA CANO PINTO contra JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-012-2012-00163-00 iniciado por ANGELA PATRICIA VARELA BECERRA contra FLOR ELENA CANO PINTO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(346)



Rama Judicial
Carretera Superior de la Justicia
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Del Circuito De Bogotá
Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey
Mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax 2820164



OF. E.J. CIV. MUN. R. JURID

24594 16-MAY-'19 10:00

Oficio No. 1011

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

Señor (a)

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Bogotá

REF. Tutelas N° 110013103016201900285 de Flor Elena Cano Pinto (C.C.# 52163491) contra Juzgado 12 Civil Municipal, Juzgado 12 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias.

De manera atenta me permito comunicarle que mediante Sentencia de fecha 14 de mayo de 2019, negó el amparo constitucional invocado por el accionante. De no ser impugnado el fallo el expediente se remitirá a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Así mismo, me permito devolverle el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2012-00163 de Ángela Patricia Varela Becerra contra Flor Elena Cano Pinto, en 3 cuadernos, el primero del 1 al 231, el segundo del 232 al 391 y el tercero de 25 folios útiles.

Cordialmente,

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Anexo lo enunciado.



Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 04:27 p.m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
Asunto: RV: CONCEDE IMPUGNACION TUTELA 2019-285
Datos adjuntos: CONCEDE IMPUGNACION TUTELA 2019-285.pdf

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2019 4:16 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
CC: Juzgado 12 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: CONCEDE IMPUGNACION TUTELA 2019-285

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPLA EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA

NOTIFICO LA DECISION DEL 30 DE MAYO DE 2019, ADJUNTO A LA PRESENTE MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA IMPUGNACION AL FALLO DE LA TUTELA 2019-285 INTERPUESTA POR HELENA CANO PINTO CONTRA ESOS DOS DESPACHOS, PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ALLI SOLICITADO EN EL TERMINO ESTABLECIDO.

ATN

FABIO FRANCISCO BERNAL GRANADOS
Asistente Judicial
Juzgado 16 Civil Circuito de Bogota
Telefono: 2820164



OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

4823-2019
24787 31-MAY-'19 11:41
2 folios - letra
12-2012-163

80 28
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 2019- 00285

Concédase la impugnación interpuesta por la accionante FLOR HELENA CANO PINTO contra el fallo dictado el 14 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, por secretaría remítase de forma inmediata el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA CIVIL-reparto-.

Notifíquese a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

DQ

Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 10:07 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 12 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: CONFIRMA TUTELA 2019-285 01
Datos adjuntos: AT 8074.pdf
Importancia: Alta

CONFIRMA TUTELA 2019-285 01

BLANCA STELLA HERNANDEZ IBAÑEZ

NOTIFICADORA GRADO IV

Sala Civil - Tribunal Superior de Bogotá

(571) 423 33 90 Ext. 8354 - 8352

Fax Ext.: 8350 - 8351

tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida Calle 24A No. 53-28, Of. 305 C

Bogotá D.C.



5375-2019
OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID
24997 18-JUN-'19 10:10
5 folios - letra
12-2012-163

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

RESPUESTAS UNICAMENTE AL CORREO ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil**

**Avenida Calle 24 No. 53 – 28 Of. 305 C
Conmutador 4233390 Fax Ext. 8350, 8351.**

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AT.8074
RAD. 110013103016201900285

COMUNIQUE QUE MAGISTRADO (A) OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
MEDIANTE PROVIDENCIA DE SIETE (7) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CONFIRMÓ FALLO IMPUGNADO POR EL CUAL SE NEGÓ LA ACCIÓN DE
TUTELA PROMOVIDA POR FLOR HELENA CANO PINTO CONTRA JUZGADO 12
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION PUNTO EN CONSECUENCIA SE REMITIRÁ A
LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN PUNTO

ATENTAMENTE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
SECRETARIO

13/06/2019 02:41 p.m.

3
31

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Magistrado Ponente
OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA

Bogotá D. C., siete de junio de dos mil diecinueve
(aprobado en Sala de 5 de junio del año que avanza)

11001 3103 016 2019 00285 01

Se decide la impugnación que formuló la accionante contra el fallo de 14 de mayo de 2019, con el cual el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá denegó el amparo que reclamó Flor Helena Cano Pinto frente a los Juzgados 12 Civil Municipal y 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, ambos de Bogotá.

ANTECEDENTES

1. LA DEMANDA. En su condición de ejecutada del proceso 2012 00163, pidió la libelista que se “tome como medida provisional la suspensión de la diligencia de remate”.

Relató, en síntesis, que no fue notificada del mandamiento de pago; que no tuvo la oportunidad de “proponer defensas ni de designar apoderado que defendiese mis intereses” y que “el avalúo y la liquidación del crédito no fueron reprochados por mi persona, no obstante estar subvalorado el primero y mal liquidados los intereses de la deuda”.

2. LA OPOSICIÓN. Los accionados defendieron la legalidad de su proceder.

3. LA SENTENCIA RECURRIDA. El juez *a quo* sostuvo que la señora Cano Pinto sí fue notificada del auto de apremio y que “a pesar de habersele puesto en conocimiento la liquidación del crédito y el avalúo allegado por la demandante, guardó silencio”.

4. LA IMPUGNACIÓN. La inconforme alegó que no es cierto que le haya suscrito poder a ningún abogado y que como "no es experta en materias jurídicas o judiciales, tampoco sabía cómo oponerse a la liquidación del crédito o a los avalúos".

CONSIDERACIONES

1. Lo primero que destaca el Tribunal es que, contrario a lo dicho en el memorial de impugnación, la señora Cano Pinto, de acuerdo con la foliatura, si le otorgó poder a un profesional del derecho para que defendiera sus intereses dentro del proceso ejecutivo que en su contra instauró la señora Ángela Patricia Varela Becerra. De ello da cuenta la Consulta de Procesos de la Rama Judicial obrante a folios 40 a 45, en donde se destaca que por auto del 11 de julio de 2012, se reconoció personería jurídica al abogado de la ejecutada, quien incluso formuló excepciones de mérito, lo que condujo a la emisión de una sentencia "con oposición" (fl. 45), sin que se avizore compromiso alguno de su derecho fundamental a un debido proceso.

2. Si en gracia de discusión se admitiera que las omisiones de la señora Cano Pinto en el trámite del proceso (liquidación del crédito y avalúo) fueron fruto de una defensa técnica inadecuada (por parte de su apoderado), ello tampoco sería suficiente para habilitar el amparo.

Sobre ello, la Corte Suprema de Justicia precisó, al resolver asuntos similares al que aquí se examina, que "las afirmaciones efectuadas referentes a una inadecuada defensa técnica, **no conlleva la vulneración de garantías fundamentales**, pues según las pruebas aportadas a la actuación, el convocante estuvo asistido dentro del proceso por un abogado y **el hecho de no estar conforme con su actuar, no lo legitima para controvertir las decisiones judiciales o justificar las omisiones por él presentadas**"; que "en caso de considerarse un proceder negligente por parte del profesional del derecho designado, existen vías para denunciar tal situación, a las que puede acudir directamente quien se considere afectado", y que "el derecho de postulación no puede llevar aparejada la consecuencia de que las omisiones o negligencias de (...) los apoderados judiciales deban reportarse en contra de la seguridad que se predica del

orden jurídico procesal (...)', ya que eso sería opuesto a la ordenación del proceso y a los principios de eventualidad y preclusión¹.

3. En consecuencia, no prospera la impugnación en estudio

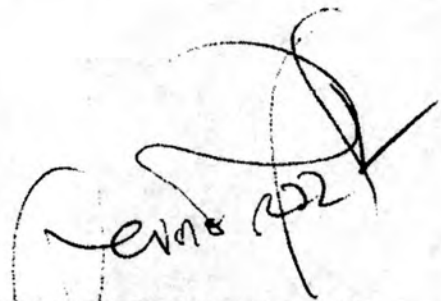
DECISIÓN

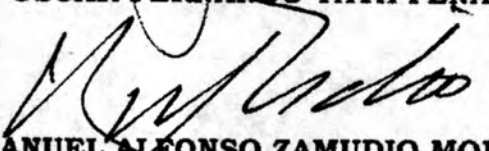
Por lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Séptima de Decisión Civil, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, CONFIRMA la sentencia que el 14 de mayo de 2019 profirió el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, con la que denegó el amparo que reclamó Flor Helena Cano Pinto frente a los Juzgados 12 Civil Municipal y 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, ambos de Bogotá.

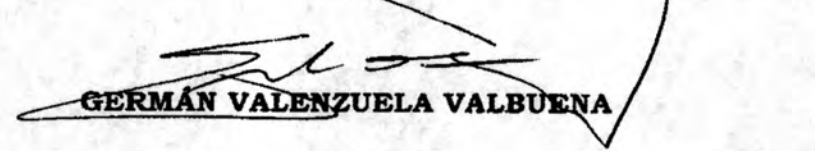
Remítase el expediente a la Corte Constitucional para que decida sobre la eventual revisión de esta providencia.

Notifíquese

Los Magistrados,


OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA


MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA


GERMÁN VALENZUELA VALBUENA

¹ CSJ, sentencias de junio 9 de 2004, exp. 00448 01; marzo 21 de 2006, exp. 00228 01; junio 3 de 2011, exp. 00095 01; octubre 23 de 2012, exp. 62803 02, y mayo 23 de 2013, exp. 00438 01, citadas en providencia de septiembre 17 de 2013, exp. 2013 01352 01, M.P. Fernando Giraldo Gutiérrez.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL - SECRETARIA

Bogotá, D.C.

12 JAN. 2019

En la fecho notifique

personalmente el contenido de la providencia anterior a:

Cano Pinto

con C.C. No.

52.163.49 Bogotá

Quien enterado de su contenido firma manifestando que

se entregó copia fallo 7/006/2019

El Notificado.

x FLOZ Helena Cano Pinto

El Secretario